MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION Nº 397 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 397/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DFICINA DE ADMINISTRACION 111 D	C 2012	4:48	#
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	11/12/2012	પઃયૄ	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	11/12/12	17:10~	AA
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	DIC. 20	2 3:35 p	No.
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL			
OPERADOR DEL SEACE	11/13	ion	
ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ	13/12/12	08:25	
MARLON HERRERA REYES	11/12/12	17:15	
ING. JUAN CARLOS OYOLA HIDALGO	18/12/20/2	12.41	
ING. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO	11/12/12	17:28	
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	12/12/1	G'.00	res
SR. MARTIN PEREZ LOZADA	11-12-12	17.12	For freddo

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 31 (treinta y uno)

GUIA DE REMISION Nº 397 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de diciembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 397/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de diciembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 153, 553.18 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez Sr. Marlon Herrera Reyes Sr. Juan Carlos Oyola Hidalgo Presidente Miembro Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo Sr. Martín Pérez Lozada

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL **PUYANGO-TUMBES**



Resolución Directoral Nº397 /2012-AG-PEBPT-DE

1 1 DIC 2012 Tumbes.

VISTO:

Informe N° 0226/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 06 de diciembre de 2012; Informe N° 131/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 06 de diciembre de 2012, Nota de Envío Nº 3069/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, Informe N° 697/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2012, y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe Nº 0225/2012-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 06 de diciembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT,

solicita al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 153,553.18 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal para el año 2012; asimismo, solicita la designación del Comité Especial;

Que, a través del Informe Nº 131/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 06 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración de PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", para su aprobación respectiva, designando al Comité Especial para lo cual propone como Miembros Titulares: Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, en calidad de Presidente, Sr.

Marlon Herrera Reyes, y Sr. Juan Carlos Oyola Hidalgo, y como miembros suplentes: Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, CPC. Yanet Olguita Cornejo Hidalgo, y Sr. Martín Pérez Lozada;

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal Nº 0395-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 29 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00395,

















Resolución Directoral Nº397,2012-AG-PEBPT-DE

para la Adquisición de Software de Ingeniera, Autocad, S10 y MA Project, para las Direcciones de Infraestructura y Estudios y Supervisión, por el monto de S/. 175,100.00;

Que, en el Resumen Ejecutivo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", se detalla que el Tipo de Proceso de Selección es Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial de S/. 153, 553.18 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012, Sistema de Contratación a Suma Alzada bajo la modalidad de procedimiento clásico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo de entrega de 15 días calendario;

Que, mediante **Nota de Envío N° 3069/2012 de fecha 06 de diciembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art, 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Resolución Directoral No 397/2012-AG-PEBPT-DI

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe Nº 697/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, OPINA por la APROBACIÓN del Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 153, 553.18 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; el mismo que cuenta con la debida Certificación Presupuestal Nº 395 conforme se advierte del Informe de Certificación Presupuestal Nº 0395-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 29 de noviembre de 2012; asimismo, se advierte que cuenta con Resumen Ejecutivo; debiéndose designar al Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del referido Proceso de Selección;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación-Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", cuyo valor referencial asciende a S/. 153, 553.18 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008/2012-AG-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PEBPT", que hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:









MINAG PEBPT



Resolución Directoral Nº397 /2012-AG-PEBPT-DE

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez Sr. Marlon Herrera Reves Sr. Juan Carlos Ovola Hidalgo

Presidente Miembro Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo CPC. Yanet Olguita Corneio Hidalgo Sr. Martín Pérez Lozada

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Ministerio de Agricultura Provecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ingo Carlos Mario Azurín Gonzales Director Ejecutivo (e)





